

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA, TRAMO: CANARIA-RIO PAMPAS DE CENTRO POBLADO CANARIA DISTRITO DE CANARIA DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿. ¿ CUI 257757

Ruc/código :	20610866841	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	JABA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:06:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITE AL COMITE ACTUALIZAR EL EXPEDIENTE TECNICO CON RESPECTO A LOS COSTOS DE MANO DE OBRA A REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL, YA QUE ESTESOBREPASA LOS 50 UITs Y NO FUE CONSIDERADO COMO TAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Así mismo mencionar que el expediente técnico reformulado haciende a la suma de S/. 5,268,010.54, sin embargo, aclaramos que para el presente procedimiento de selección se aprueba el PRESUPUESTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO, que haciende a la suma de S/. 387,945.95, de los cuales para la ejecución y/o valor referencial es la suma de S/. 369,945.95. por lo tanto, el expediente fue actualizada a JUNIO DE 2024.

En tal sentido por las consideraciones expuestas, el Comité de Selección, previa coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA, TRAMO: CANARIA-RIO PAMPAS DE CENTRO POBLADO CANARIA DISTRITO DE CANARIA DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿. ¿ CUI 257757

Ruc/código :	20610866841	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	JABA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:06:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACTUALIZAR EL EXPEDIENTE TECNICO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE OBRA DE ACUERDO A LOS METRADOS VISUALIZADOS EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE CONVOCATORIA (SEACE)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente expediente técnico de obra; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Así mismo mencionar que el expediente técnico reformulado haciende a la suma de S/. 5,268,010.54, sin embargo, aclaramos que para el presente procedimiento de selección se aprueba el PRESUPUESTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO, que haciende a la suma de S/. 387,945.95, de los cuales para la ejecución y/o valor referencial es la suma de S/. 369,945.95. por lo tanto, el expediente fue actualizada a JUNIO DE 2024.

En tal sentido por las consideraciones expuestas, el Comité de Selección, previa coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación ya que el presupuesto fue aprobado a JUNIO DEL 2024. Sin embargo, los metrados visualizados se corregirá de acuerdo al pie del presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se publicara los metrados corregidos de acuerdo al ítem del presupuesto en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA, TRAMO: CANARIA-RIO PAMPAS DE CENTRO POBLADO CANARIA DISTRITO DE CANARIA DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿. ¿ CUI 257757

Ruc/código : 20610866841

Fecha de envío : 15/08/2024

Nombre o Razón social : JABA INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 21:06:31

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ACLARAR LOS TRABAJOS PUNTUALES A REALIZARSE DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO, YA QUE DE ACUERDO A LOS PLANOS MENCIONA QUE HAY RELLENOS, DE TAL FORMA QUE DEBERIA DE SER COMPACTADO, SIN EMBARGO NO EXISTE PARTIDA Y METRADO ALGUNO PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS. ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre al respecto de la consulta el comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que el postor debe ceñirse a los documentos estipulados y publicados en la plataforma del SEACE, ya que los metrados y el presupuesto menciona claramente que paridas se ejecutaran.

En tal sentido por las consideraciones expuestas, el Comité de Selección, previa coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA